

En el Pleno de fecha 31 de octubre de 2025, se acordó aprobar el expediente número 10/2025 de modificación de las bases de ejecución y del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025, y con cargo a la aplicación 45012/76299, figura una subvención nominativa por importe de 20.000,00 euros, al Ayuntamiento de Muíños para “Acondicionamiento de espacios públicos en Xermade, Porqueirós y Pazos”.

Una vez vista la documentación presentada por el alcalde del mencionado ayuntamiento, y comprobado por la Sección de Subvenciones que dicha solicitud cumple con lo establecido en la legislación de subvenciones y en las bases de ejecución de los presupuestos, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de una subvención a favor del Ayuntamiento de Muíños en los siguientes términos:

- Importe: 20.000,00 euros.

- Objeto: Acondicionamiento de espacios públicos en Xermade, Porqueirós y Pazos.

- Justificación: La subvención se justificará mediante la presentación de certificado expedido por la persona que tenga a su cargo el desempeño de las funciones de intervención. el ayuntamiento beneficiario, en el que se acrediten respecto de la actuación subvencionada, los siguientes extremos:

1.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

2.- Que la justificación de la subvención concedida se refiere al mismo proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención, indicando, en su caso, si hubo alguna variación respecto al proyecto inicial.

3.- Que la justificación de la subvención de referencia alcanza el importe del proyecto presentado para la concesión de la subvención (20.000,00 euros), indicando, en caso contrario, el porcentaje que supone.

4.- Que los documentos justificativos del gasto fueron aprobados por el órgano competente.

5.- Que la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

6.- Relación de las subvenciones concedidas a la entidad local beneficiaria para la misma finalidad, indicando su importe y los conceptos subvencionados.

7.- Que se ha cumplido con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público, en particular, con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Podrán realizarse pagos a cuenta, previa solicitud del interesado, que consistirán en la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las

acciones subvencionadas, abonándose por cantidad equivalente a la justificación presentada. Para la realización de los pagos a cuenta, deberán presentarse los justificantes correspondientes. En todo caso, la realización de estos pagos no implica una declaración definitiva como justificado del gasto correspondiente, ni exime de la necesidad de presentar la cuenta justificativa completa al final de la ejecución del proyecto. En consecuencia, en caso de que la subvención no se considerase justificada en el trámite final, la Diputación podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas a cuenta, de concurrir causa legal conforme al artículo 37 de la Ley general de subvenciones. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse pagos anticipados que se considere justificada la subvención.

-Plazo de justificación: hasta el 30 de octubre de 2026.

Dicho plazo tendrá como regla general carácter improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por la entidad interesada, que en todo caso deberá solicitar la oportuna prórroga antes de finalizar el plazo de justificación establecido en el acuerdo de resolución.